



ANUNCIO de 12 de abril de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada del proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT), almacenamiento de baterías y almacenamiento de RAEEs promovido por Automoción Siglo XXI, SL, en el término municipal de Mérida. (2025080663)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT), almacenamiento de baterías y almacenamiento de RAEEs promovido por Automoción Siglo XXI, SL, en el término municipal de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.



Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1, y 9.6 del anexo II, relativas a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos no peligrosos y de residuos peligrosos no incluidas en el anexo I, mediante almacenamiento de estos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios".

- Actividad:

El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de un centro para el tratamiento y descontaminación de vehículos fuera de uso, y para el almacenamiento de baterías, y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) de la fracción FR7.

- Ubicación:

La instalación industrial se ubica en las parcelas 43 y 212 del polígono 42 del término municipal de Mérida, correspondiendo con la siguiente localización y datos catastrales:

| Parcela | Referencia | Superficie m ² | Coordenadas UTM -Huso: 29 ETRS89- | |
|---------------------------|----------------------|---------------------------|-----------------------------------|---------|
| | | | X | Y |
| 43 | 06083A042000430000ZH | 39.995 | 732539 | 4307502 |
| 212 | 06083A042002120000ZP | 5.649 | 732438 | 4307619 |
| Superficie total parcelas | | 45.644 | | |

- Capacidades y consumos:

Las instalaciones se han diseñado para la descontaminación de 2.225 vehículos al año, para la gestión de 1.600 baterías al año y para la gestión de 20 Tn de paneles fotovoltaicos.

- Infraestructuras e instalaciones:

Las parcelas donde se van a ejercer las actividades tienen una superficie total de 45.644 m².



La distribución de las superficies cubiertas para la gestión de residuos queda como sigue:

| NAVE INDUSTRIAL | Superficie |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Descontaminación de vehículos. CAT | 140,00 m ² |
| Almacenamiento de piezas reutilizables. CAT | 336,00 m ² |
| Atención al público y despacho. CAT | 124,00 m ² |
| COBERTIZO N.º 1 (Adosado a nave) | Superficie |
| Depósitos de residuos líquidos y peligrosos de descontaminación. CAT | 40,00 m ² |
| Lavadero de piezas. CAT | 16,00 m ² |
| Tratamiento de aguas | 22,00 m ² |
| Piezas reutilizables. CAT | 50,00 m ² |
| Neumáticos | 6,00 m ² |
| Desactivación air-bag/paso nave-cobertizo 1 | 16,00 m ² |
| COBERTIZO N.º 2 | Superficie |
| Recepción | 30,00 m ² |
| Aseos/vestuario personal laboral | 17,00 m ² |
| Almacenamiento baterías | 55,00 m ² |
| Almacenamiento RAEE -FR7- | 30,00 m ² |
| Aparcamiento personal laboral | 255,00 m ² |
| COBERTIZO N.º 3 | Superficie |
| Almacén de piezas reutilizables. CAT | 110,00 m ² |
| COBERTIZO N.º 4 | Superficie |
| Almacén de piezas reutilizables. CAT | 110,00 m ² |
| Edificio acceso | Superficie |
| Sala de juntas y aseo | 50,00 m ² |



La distribución de las zonas al exterior para la gestión de residuos queda como sigue:

| ZONAS EXTERIORES. USOS | Área destinada |
|---------------------------------------------|--------------------------|
| Recepción de vehículos fuera de uso | 586,00 m ² |
| Almacenamiento de vehículos descontaminados | 28.612,00 m ² |

- Los residuos gestionados por la actividad son los siguientes:

Residuos peligrosos gestionados por la actividad:

| RESIDUO | CÓDIGO LER |
|------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Automóviles al final de su vida útil | 16 01 04* 10 |
| Vehículos al final de su vida útil no incluidos en el LER 16 01 04* 10 | 16 01 04* 20 |
| Baterías de plomo | 16 06 01* |
| Acumuladores NI-Cd | 16 06 02* |
| Baterías ion-litio | 16 06 07* |

RAEE gestionados por la actividad:

| FR(1) | GRUPOS DE TRATAMIENTO | | CÓDIGO LER-RAEE ASOCIADO |
|-------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 7 | 71 | Paneles fotovoltaicos (Ej: Si) | 16 02 14-71 |

- Equipos principales:
 - Carretilla elevadora autopropulsada.
 - Compresor de aire.
 - Elevador de vehículos.
 - Gato hidráulico.
 - Desmontadora de neumáticos.
 - Equilibradora de ruedas.
 - Máquina de lavado.
 - Equipo extractor de gases refrigerantes (A/A de automóviles).



- Equipo extractor de aceites.
 - Equipo de extracción de fluidos.
 - Estación depuradora de tratamiento y recuperación de aguas.
 - Separador de hidrocarburos (Clase I, 15 l/s).
 - Depósitos de combustibles.
 - Báscula para pesar los RAEE a la salida de la instalación.
 - Equipo electrónico para la explosión controlada de air bag.
- Informe de impacto ambiental:

La instalación de Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT), almacenamiento de baterías y almacenamiento de RAEEs cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 12 de abril de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OBANDO.